

REGISTRADA BAJO EL N° 12572

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Desaféctase del destino establecido en el Decreto N° 2729 de fecha 5 de noviembre de 1969, una fracción de terreno de 22 m. de frente por 50 m. de fondo de propiedad del Estado Provincial, ubicada en la zona urbana de la Comuna de Colonia Ana, departamento San Cristóbal, lindera al edificio del Destacamento Policial N° 8 - U.R.XIII, cuyos datos de dominio son : Tomo 124 P, Folio 14, N° 332, Año 1971, departamento San Cristóbal; P.I.I. N° 07-13-00-040587/0000.

ARTICULO 2.- Dónase a la Comuna de Colonia Ana, departamento San Cristóbal, la fracción de terreno descripta en el artículo 1° de la presente ley.

ARTICULO 3.- La donación dispuesta en el artículo anterior es con el cargo de construcción de la sede administrativa comunal.

ARTICULO 4 .- Los gastos que demande la confección del plano de mensura estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 5 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2092

SANTA FE, 18 08 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.572 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Walter Alfredo Agosto